



Las empresas podrán reclamar también la nulidad de las cláusulas suelo

En una novedosa sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Toledo, se abre la puerta a que las empresas y personas jurídicas puedan reclamar la nulidad de las cláusulas suelo, al igual que los consumidores.

Aunque el concepto de cláusula contractual abusiva adquiere un significado propio en el ámbito de la contratación con los consumidores, ello no significa que en las condiciones generales entre profesionales no puedan existir abuso de una posición dominante, si bien es cierto, que en ese caso la apreciación de ese posible desequilibrio injustificado se sujetará a las normas generales de la contratación, sin que nada impida que judicialmente pueda declararse la nulidad de una condición general abusiva por ser contraria a la buena fe que claramente cause un desequilibrio especialmente significativo en los derechos y obligaciones de las partes

En base a ello, las exigencias de la buena fe y el justo equilibrio que debe presidir el desenvolvimiento de la relación contractual, no son

...